

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 24 DE MAYO DEL 2016. NUM. 34,041

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-036-2016

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República está facultado para administrar el Estado y en consecuencia emitir Acuerdos, Decretos, y otras medidas que crea oportunas para la sana administración del mismo, de conformidad al Artículo 245, párrafo primero numeral 11) de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No.36-2015 del 18 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 27 de junio de 2013, se declaró la situación de emergencia en los Municipios afectados por el Fenómeno de El Niño y la sequía meteorológica en el País identificados por el

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODEREJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM-036-2016

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-24

Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión del Riego de Sequía en el Plan de Acción de Seguridad Alimentaria por Sequía.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-062-2015 del 14 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 31 de octubre de 2015, autoriza a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería para que de acuerdo al Convenio firmado entre ambas Secretarías, procedan a comprar en forma directa y expedita los insumos agrícolas necesarios para rehabilitar la producción en las zonas afectadas por la sequía, con el propósito de apoyar a los pequeños productores y establecer un mecanismo conjunto de entrega ordenada, eficiente y transparente de los insumos que se adquieran.

CONSIDERANDO: Que el 13 de mayo de 2015, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), suscribieron el “**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA APOYAR EL PROYECTO BONO DE SOLIDARIDAD PRODUCTIVA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS), SECRETARIA DE AGRICULTURA (SAG) Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)**” por un monto de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.52,000,000.00)** pudiendo llegar hasta **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.122,000,000.00)**, para la compra de insumos agrícolas, materiales y salarios de supervisores, atender los estratos de productores con áreas de menos de 5 manzanas los que se utilizarán para las siembras de postreras.

PORTANTO;

En aplicación de los Artículos: 245 numerales: 1), 2), 11), 30, 32, 332, 333, 335 y 337, de la Constitución de la República; 4, 5, 11, 22 numerales 5) y 9) y 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su Reforma mediante Decreto Legislativo 266-2013; 3, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; PCM-062-2015 del 14 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 31 de octubre de 2015 aprobado mediante Consejo de Ministros.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se faculta al Comité Técnico Administrativo del “**Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA)**” para que de los fondos del Fideicomiso FIRSA se apruebe y autorice al Banco Hondureño para la Producción de la Vivienda (BANHPROVI) cancelar el monto de **CUARENTA Y SEIS**

MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.46,742,003.00) a los Proveedores de Insumos Agrícolas, utilizados en el Proyecto Bono de Solidaridad Productiva a los productores que cosecharon en la postrera del año 2015, derivado del “**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA APOYAR EL PROYECTO BONO DE SOLIDARIDAD PRODUCTIVA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS), SECRETARIA DE AGRICULTURA (SAG) Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)**”.

ARTÍCULO 2.- El Presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en el Salón Constitucional de Casa Presidencial, en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

LEONEL AYALA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL, POR LEY

RICARDO LEONEL CARDONA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONOMICO

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIÁN PACHECO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

SAMUEL REYES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS MADERO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS

WILFREDO CERRATO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS